

INFORME.

Señora Juez, le informe que se recibió por correo electrónico institucional el día 12 de mayo del año en curso, escrito procedente del demandado correspondiente a: poder a profesional del derecho, contestación de la demanda (objeción al juramento estimatorio y excepciones de mérito), excepción previa; sin embargo dicho documento estaba en un solo escrito contenido en 38 folios, pero a efectos de su organización y digitalización según el protocolo exigido, se dividió en dos memoriales, el primero: poder y contestación; y otro excepción previa, de folio 1 a 28, que es el que en esta providencia se resuelve, mismo que en su encabezado no cuenta con la fecha de presentación por estar integrado a un mismo escrito, el referido de fecha 12 de mayo hogaño. Pasa para resolver.

Medellín, mayo 24 de 2021

Victoria Ortiz García-Oficial Mayor-



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veinticuatro (24) de mayo dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	VERBAL (RENDICIÓN PROVOCADA DE CUENTAS)
RADICADO	05001 31 03 002 2021-00004
DECISIÓN	ALLEGA ESCRITO DE EXCEPCIÓN PREVIA

Acorde con el informe que antecede a esta providencia, se incorpora al expediente el archivo 01 (folio 1 a 28), contentivo de la excepción previa propuesta por el demandado Oscar Alberto Ruiz por intermedio de apoderado judicial.

Frente a la cual se pronunciará el Juzgado una vez vencida la totalidad del término del que dispone el demandado para su defensa.

NOTIFÍQUESE

3.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
LA JUEZ

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLIN**

Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 079

Fijado hoy en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/>

Medellín 26 de mayo de 2021

**VERÓNICA GÓMEZ MONCADA
SECRETARIA**

Firmado Por:

**BEATRIZ ELENA GUTIERREZ CORREA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

91313de1822dcdd8fa444fdbcd287ad356792500621991c2851cfa278163254e

Documento generado en 25/05/2021 08:25:55 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**